

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-161100

Ver. 3

Código de generación: D9C2C398-0DDA-4A76-9A3A-0BB589BC4F0E

Número de control: DTE-03-S006P002-0000000000000435

Sello de recepción: 202549636F6E5C8947F0A5288ECF1655D804BRVD

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-01-07 07:05:29

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

SALVADOR

Otros

Teléfono: Correo:

50322143315 FInoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: Facturacion 3 SVG 3 00734 16941 Compra: Cliente:

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Unitario	montos no afectos	por ítem	ventas no sujetas	exentas exentas	gravadas
1	2.00	1210025	Otras	Argon Industrial Gaseoso 140pc	\$42.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$84.00
						Sun	Suma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$84.00
						Sumatoria de ventas:		de ventas:	\$84.00	
						Impuesto al Valor Agregado			\$10.92	
						Sub-Total:			\$94.92	
						IVA retenido:			\$0.00	
						IVA percibido:			\$0.00	
					Retención renta:			\$0.00		
								Monto total de la	operación:	\$94.92
								Total otros montos	no afectos:	\$0.00
								To	tal a pagar:	\$94.92

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: noventa y cuatro dólares con noventa y dos centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: